RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS RESPECTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA Nro. FDLSC-SASI-002-2021

El Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal en cumplimiento de su deber legal procede a responder las observaciones allegadas al proceso FDLSC-SASI-002-2021 el cual tiene por objeto *"CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE INSUMOS, REFRIGERIOS Y ELEMENTOS DE MERCHANDISING REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO LOGISTICO Y OPERATIVO DEL PROGRAMA "RETO LOCAL JOVENES Y ENTORNOS SEGUROS" EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL*".

OBSERVACIONES ALLEGADAS POR ROBERTO GRANADOS CATAÑO- STRATEGY SAS

OBSERVACIÓN NO. 1

"Solicitamos a la administración modificar los índices solicitados para el Lote No. 1 y de esta forma permitir la libre concurrencia de oferentes que cumplan con la experiencia solicitada, es importante tener en cuenta que los indicadores financieros de la mayoría de las compañías se vieron afectados por las implicaciones de la emergencia sanitaria que se presenta desde el año pasado a nivel mundial, restringiendo el trabajo, la producción industrial y el suministro continuo y activo de las empresas, afectando notablemente la situación económica de las mismas y sus índices en este nuevo año."

RESPUESTA NO. 1

El Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal estableció los indicadores financieros para este proceso de contratación, por medio de una muestra aleatoria y análisis estadístico de los indicadores financieros de empresas que cumplen con la actividad económica, códigos de bienes y servicios y han participado en procesos de contratación con objetos similares.

Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria y las afectaciones que tuvieron las empresas a causa de la pandemia, el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal acoge el decreto 579 del 31 de mayo de 2021 en el artículo 1 y siguientes emitido por el Departamento Nacional de Planeación y como se indica en el documento complementario al pliego de condiciones electrónico en el numeral 3.1, apartado **criterio de verificación, capacidad Financiera,** "*se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que al evaluar las ofertas se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años".*

Por lo anterior la entidad no acoge la observación, mantiene la exigencia de los indicadores financieros e invita a los proponentes a presentar y actualizar el Registro Único de Proponentes con la información financiera de los últimos 3 años.

OBSERVACIONES ALLEGADAS POR TALENTO COMERCIALIZADORA SA

OBSERVACIÓN NO. 2

"Tengan ustedes un excelente día, por favor aclarar los códigos UNSPSC solicitados de experiencia de cada lote y si estos códigos deben certificarse en cada contrato o en la sumatoria de los tres, muchas gracias."

RESPUESTA NO. 2

La Entidad atendiendo la observación y en aras de garantizar el entendimiento de la acreditación de la experiencia requerida, aclara lo siguiente:

Conforme a lo establecido en el numeral 3.1 apartado **Verificación experiencia del proponente,** del documento complementario al pliego de condiciones electrónico, la experiencia a acreditar debe estar relacionada con el suministro y/o compraventa de bienes relacionados con los ítems o elementos específicos del respectivo lote, así como tener incluido alguno de los códigos UNSPSC establecidos para el lote frente al cual va a acreditar la experiencia. Los códigos UNSPSC establecidos y segmentados para cada lote se encuentran en el numeral 1.1.1 del documento complementario al pliego de condiciones electrónico.

La experiencia se debe acreditar en máximo 3 contratos, terminados, suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuya cuantía (la cual puede ser acreditada con el valor de 1 contrato o a la sumatoria del valor de 2 o 3 contratos) debe ser igual o mayor al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial establecido por la entidad para el respectivo lote frente al cual presenta oferta. Consecuentemente, independientemente de que se acredite experiencia con 1, 2, o 3 contratos, se debe certificar que cada contrato tiene por lo menos uno de los códigos UNSPSC establecidos para el respectivo lote.

Cordialmente,

JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO
Alcalde Local de San Cristóbal

*Original firmado
Proyectó: Wilmer Pinzón – Abogado Contratación FDLSC
Brandon Barrientos – Apoyo técnico FDLSC
Jeison Ortiz – Apoyo financiero FDLSC
Revisó: Lina Flórez Cárdenas – Coordinadora Contratación FDLSC
Aprobó: Juan Manuel Barrera- Profesional Despacho FLSC